

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 1 de 5		



## ANEXO 1

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	LIDERAR LOS PROCESOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, AL IGUAL QUE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	--

#### CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de 1991, Colombia es un estado social de derecho basada en una democracia participativa, que se funda en el respeto a la dignidad humana y la prevalencia del interés general sobre el particular. (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Adicionalmente en los principios de la Constitución, se encuentran los fines esenciales del Estado, los cuales son garantes de la efectividad de los derechos y libertades de las personas; además en trabajo conjunto con las autoridades de la república de velar por la protección de la vida, integridad, bienes, horas, creencias y en general todos los derechos constitucionales. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Dentro del articulado constitucional, como derechos, garantías y deberes el derecho a la vida y la obligación y deber de no someter a nadie a desaparición forzada, ni a torturas, tratos inhumanos, penas crueles, inhumanos o degradantes. Igualmente, se considera *la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*. (Constitución Política de 1991, artículo 11 y 12).

Como la paz es un derecho constitucional y un deber de obligatorio cumplimiento y en el territorio Colombiano se ha presentado un conflicto armado interno que ha dejado como víctimas a la comunidad en general, bajo la Ley 1448 de 2011, “[...] se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno [...]” las cuales están tendientes a establecer un conjunto de medidas tanto judiciales como administrativas, sociales y económicas para el restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados por parte de los actores del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 1).

La aplicabilidad de esta norma considera la entrega de la ayuda humanitaria, la atención, asistencia y reparación a todas las víctimas del conflicto armado interno. Para catalogar quienes son víctimas, la norma explica así:

*“Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de*

 <b>NIT.800012638-2</b>	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02
		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 5	
		 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>	

*infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.*

*También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.*

*De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.*

*La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.”* (Ley 1448 de 2011, artículo 3).

Dentro de las medidas que se implementan con la presente Ley se encuentra la ayuda humanitaria, la cual es considerada como una ayuda teniendo en cuenta las necesidades inmediatas con base al hecho victimizante, su objetivo principal es socorrer, asistir, proteger y atención de las necesidades alimentarias, de aseo personal y demás necesidades básicas. (Ley 1448 de 2011, artículo 47).

Dentro de lo estipulado para la atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno, se refiere a la implementación de programas, medidas y recursos políticos, económicos, sociales y fiscales, con el fin de restablecer los derechos vulnerados y lograr la incorporación a la vida social, económica y política. (Ley 1448 de 2011, artículo 49).

El responsable de la Institucionalidad y operacionalidad de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas es la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Esta estrategia garantizará la rápida y eficaz información sobre las vulneraciones en torno al conflicto armado. (Ley 1448 de 2011, artículo 153). Dentro de la red se encuentra el registro único de víctimas, el cual logrará caracterizar y llevar el registro del número de las personas que hacen parte de esta comunidad. (Ley 154 de 2011, artículo 154).

En cuanto al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se encuentra la coordinación y articulación entre la nación y el territorio, se deben ejecutar políticas, proyectos y programas en temas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral.

*“Las condiciones diferenciales de las entidades territoriales en función de factores tales como su capacidad fiscal, índice de necesidades básicas insatisfechas e índice de presión, entendido este último como la relación existente entre la población víctima por atender de un municipio, distrito o departamento y su población total, teniendo en cuenta además las especiales necesidades del ente territorial en relación con la atención de víctimas.”* (Ley 1448 de 2011, artículo 172).

Asimismo,

Calle 12 No. 8-13, Conmutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) E-mails: [despacho@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:despacho@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>NIT.800012638-2</b>	Código	PA-GD-P1-F1	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 5		

*“Con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.” (Ley 1448 de 2011, artículo 174).*

Ahora bien, mediante la Ley 2078 de 2021 “[...] se modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia” Por lo tanto, se deben continuar ejecutando los programas y proyectos que busquen el cumplimiento del objeto de la Ley 1448 de 2011.

Para el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales la Administración Municipal requiere contar con un profesional con experiencia relacionada en manejo y orientación a las víctimas del conflicto armado interno, teniendo en cuenta que la Ley 1448 de 2011 fue prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 y se hace obligatorio el cumplimiento de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Además es conveniente para la Administración Municipal, para lograr ampliar la atención a todas las víctimas del conflicto armado del municipio, así como poder servir de enlace entre la Entidad Territorial y las diferentes entidades e instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y permitir la articulación de la oferta pública de las políticas nacionales y departamentales.

Por otro lado, se conseguirá cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” la cual en su **Línea Estratégica No. 1**: Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social” **Programa**: Población con enfoque de derechos primero; **Meta de Resultado**: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y jóvenes, mujer, adulto mayo, discapacidad, víctimas, afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio y cuya **Meta Producto**: Establecer e implementar una ruta transversal de atención integral a la población víctima tanto en el tema sociales, productivo, trabajo institucional y territorios declarados de reparación colectiva que adelante el Municipio con enfoque étnico.

Por último, es oportuno siendo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 21311201, de nombre HONORARIOS, cuya fuente de financiación es: SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE CATEGORIA 4 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

## FORMA DE PAGO

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 4 de 5		



La forma de pago será de la siguiente manera: mediante Cinco (05) actas parciales mensuales de ejecución por el valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000) previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$1.550.000) una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

#### **CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

<b>Perfil del proponente o contratista</b>						
<b>Formación Académica</b>	<b>SI</b>	<b>x</b>	<b>NO</b>		Mínimo Requerido	Profesional en ciencias sociales, administrativas y financieras
<b>Experiencia General</b>	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar Un (01) año de experiencia general		
<b>Experiencia Específica</b>	Mínimo Requerido			Acreditar Seis (06) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.		
<b>JUSTIFICACION</b>	Se requiere de un profesional en ciencias sociales, administrativas y financieras con matrícula y/o tarjeta profesional, Un (01) año de experiencia general y Seis (06) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.					

#### **FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS**

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales para brindar atención y orientación de la comunidad víctima del conflicto armado interno del municipio de Hato Corozal-Casanare.

#### **CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 5 de 5		

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETAL LE	PLAZ O	OBJETO	CUANTIA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1- 073-2019	Dos (02) meses	ATENDER Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	\$6.200.000	2019
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1- 021	Siete (07) meses	PRESTAR LOS SEVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRTEGIAS DE ATENCION Y PREVENCION A LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$21.000.000	2020
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1- 0019	Cinco (05) meses	FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$15.500.000	2021

#### RESPONSABLE DEL ESTUDIO

**LUIS FRANCISCO CALA CASTRO**  
 Secretario General y de Gobierno

*Lizeth Joheli García Torres*  
 Profesional de Apoyo SGG